



350 195 – 15

Yopal, 14 de octubre de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

08 ABR 2024

Hora:

11:48 am Edehura

No. de Radicación:

001379

Señores

EQUIDAD SEGUROS GENERALES

Correo: notificaciones@gha.com.co

Calle 69 #04-48

Oficina 302

Ed. Buro 69

Bogotá

ASUNTO: Traslado Liquidación del crédito Proceso No.01093 - 2023

Cordial Saludo,

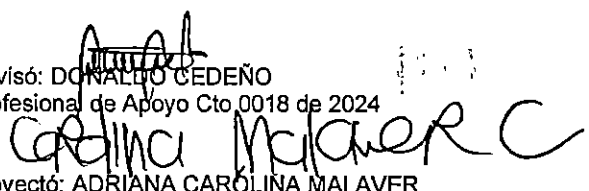
De acuerdo a su petición presentada el día 12 de marzo de 2024, la Dirección de Cobro Coactivo del Departamento de Casanare, corre traslado del auto por el cual se liquidó el crédito, proferido dentro de los procesos de cobro coactivo No.01093 - 2023, adelantado en su contra.

Según lo establecido en el artículo 608 parágrafo segundo del Estatuto de Rentas de Casanare, se advierte que una vez recibida la presente comunicación, dispone de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinente a la liquidación del crédito, para lo cual se le invita muy amablemente comunicarse en horario de oficina de lunes a viernes a los teléfonos 6336339 ext. 1320 o a través del correo electrónico cobrocoactivo@casanare.gov.co.

Atentamente,


ANDRES RICARDO PORRAS GONZALEZ
Director Técnico de Cobro Coactivo

Revisó: DONALDO CEDEÑO
Profesional de Apoyo Cto.0018 de 2024


Proyectó: ADRIANA CAROLINA MALAVER
Profesional de Apoyo Cto 0274 de 2024

Anexo: Tres (3) folios



AUTO GENERAL
FO-GF-38
15-12-2020
V. 01

AUTO No. 00169

Por el cual se liquida el crédito de un proceso de Cobro Coactivo

350.195.15

Yopal, 14 de marzo de 2024

El Director Técnico de Cobro Coactivo de la Gobernación de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 23 del Decreto No. 0323 del 01 de noviembre de 2019; el Decreto 0009 del 03 de enero de 2024; la Ordenanza 027 del 27 de diciembre de 2023; y en aplicación al artículo 608 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, procede a realizar la Liquidación del Crédito del Proceso No. 01093-2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, este Despacho mediante Resolución No.02227 de fecha 01 de noviembre de 2023 ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del CONSORCIO VIAL LA TURUA identificado con Nit. 901224094-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES P.C.O identificado con Nit 860.028.415-5, por incumplimiento total con la ejecución del contrato de obra No.2135 de fecha 01 de noviembre de 2018;

Que, conforme lo dispone el artículo 608 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, se procede con la liquidación el crédito, que consiste en sumar los valores que conforman la obligación, con el fin de establecer con certeza cual es la cuantía que se pretende recuperar. La primera liquidación es provisional, particularmente en relación con los intereses, pues luego de producirse un eventual remate, habrá de practicarse una nueva liquidación para, en ese momento establecer de manera definitiva dichos valores y efectuar correctamente la imputación.

Que, dentro de la liquidación del crédito, deberán descontarse los pagos y abonos que el ejecutado haya efectuado con posterioridad a la resolución que ordena llevar adelante la ejecución; y conforme lo establece el artículo 609 del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, en firme la presente liquidación del crédito, se aplicará a la deuda el dinero embargado, hasta la concurrencia del valor liquidado y el excedente se devolverá al ejecutado.

De conformidad con lo expuesto, se procede a liquidar el crédito de la siguiente manera:

Liquidación de Crédito

Procesos de cobro Coactivo No:	01093-2023 ✓
Contribuyentes:	CONSORCIO VIAL LA TURUA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES P.C.O
Nit:	901224094-2 y 860.028.415-5 ✓
Tipo de Impuesto:	Multa

**AUTO GENERAL**

FO-GF-38

15-12-2020

V. 01

AUTO No. 00169

Por el cual se liquida el crédito de un proceso de Cobro Coactivo

350.195.15

PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. 01093-2023

Nombre de contribuyentes	CONSORCIO VIAL LA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES P.C.O.
NIT	901224094-2 y 860.028.415-5
Dirección	
Valor de impuesto base \$	427.432.386,33
Fecha Inicial	14/01/2021
Fecha en la que va realizar el pago	14/03/2023
Tasa a aplicar	31,30%

LIQUIDACIÓN INTERÉS MORATORIOS

Días de mora	1.155
Tasa diaria a utilizar	0,0855191%
Interés de mora	\$ 422.195.000,00-

TOTAL A PAGAR

INTERESES	\$422.195.000,00
IMPUESTO	0
TOTAL A PAGAR	\$422.195.000,00-

Total, de liquidación del crédito: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$422.195.000,00).

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

Artículo 1: Fijar en CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$422.195.000,00), la suma que por concepto del crédito debe pagar a favor del Departamento de Casanare, el CONSORCIO VIAL LA TURUA identificado con Nit. 901224094-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES P.C.O identificado con Nit 860.028.415-5, valor que corresponde a la multa e intereses moratorios, causados hasta la fecha del presente auto, por incumplimiento total con la ejecución del contrato de obra No.2135 de fecha 01 de noviembre de 2018.



AUTO GENERAL
FO-GF-38
15-12-2020
V. 01

AUTO No. 00169

Por el cual se liquida el crédito de un proceso de Cobro Coactivo

350.195.15

Artículo 2: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS RICARDO PORRAS GONZALEZ
Director Técnico de Cobro Coactivo

Revisó: DONALVO CEDEÑO
Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Proyectó: ADRIANA CAROLINA MALAVER
Profesional de Apoyo Cto 0274 de 2024